

JUL 99 000012

RESOLUCION N° 89-1-2-1- 0623

JOSE MARIA BORJA SALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-89072  
DE 29 DE MARZO DE 1989.

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA PINLLOCOTO C. LTDA."

QUE señor doctor Alfonso Almeida ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 354 de 29 de noviembre de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-225 de 31 de marzo de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA PINLLOCOTO C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Sangolquí con un capital social de S/. 700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumisahui, provincia de Pichincha. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y fiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumisahui inscriba la transferencia de dominio que con el consentimiento de su conyuge señora Marcela Valdiviezo, realiza el señor Alfonso Arroyo en favor de "INMOBILIARIA PINLLOCOTO C. LTDA." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y fiente razón de esta inscripción.

JUL 20 1989

INMOBILIARIA PINLLOCOTO C. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 35 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- LIMA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito,

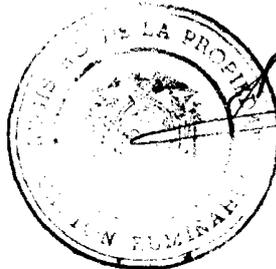
6 ABR. 1989

~~Dr. José María Dorja Gallegos~~

ETM  
Per orden dada por el señor Superintendente de Compañías Encargado en los Artículos Cuarto y Quinto de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura de Constitución de Compañía otorgada el cuatro de Noviembre del año pasado, ante el Notario doctor Roberto Salgado Salgado junto con la indicada Resolución, a fojas 269 vuelta, número 298 del Registro de Propiedad y, a fojas 19, número 30 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 16 de Mayo de 1.989

El Registrador



*[Handwritten signature]*